

b) Calle Magdalena Dávalos en sentido oeste – este, desde la intersección de la calle 18 de Marzo hasta la intersección con la calle Manuel Neira.

Capítulo II DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL "SERTCH"

Art. 15.- De la modalidad de operación del "SERTCH".-El GAD Municipal de Chambo a través de la Comisaría Municipal, administrará y controlará el funcionamiento del sistema y regulará las tasas a aplicarse.

En la operación del "SERTCH", el cobro de las tasas por ocupación de la vía pública con estacionamientos se realizará en forma manual mediante el sistema de comprobación de pago a través de tickets entregados mediante convenios con personas naturales y/o jurídicas en el cual se deberá especificar en forma clara los valores a recaudar por concepto de estacionamiento, debiendo la municipalidad acordar el porcentaje por los servicios prestados de terceras personas, sin perjuicio de las innovaciones tecnológicas que puedan implementarse en los posterior, que garanticen una mayor eficiencia y control del servicio.

Capítulo III DEL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS DEL "SERTCH"

Art. 16.- Delimitación de lugares de estacionamiento de vehículos en la zona "SERTCH".-El GAD Municipal de Chambo, a través de la Comisaría Municipal determinará los lugares de estacionamientos de vehículos motorizados en la vía pública que se encuentran dentro de la zona "SERTCH", coordinando con la Policía Nacional.

Art. 17.- De la ocupación de los espacios de estacionamiento.- Para la ocupación de los espacios de estacionamiento que forman parte del "SERTCH", los usuarios del sistema deberán pagar la tasa determinada en esta ordenanza. Fuera de los horarios y jornadas de funcionamiento establecidos los vehículos podrán ocupar los espacios de estacionamiento del "SERTCH", sin pago de tasa y sin límite de tiempo.

Los vehículos de propiedad del GAD Municipal de Chambo estarán exentos de pago.

Art. 18.- Días y Horarios.- El horario de operación del "SERTCH", será:

a) De lunes a viernes de 08H00 hasta las 17H00.

Art. 19.- De la Tasa.- La ocupación de un espacio de estacionamiento vehicular dentro del área del "SERTCH", dará lugar al pago de una tasa retributiva del servicio

equivalente a VEINTICINCO (0.25) CENTAVOS DE DÓLAR, por cada hora o fracción de hora. Los valores recaudados ingresarán a las arcas municipales; de los cuales el 50% se cancelará a las personas encargadas de la venta de tickets y control.

Art. 20.- De la forma de pago y control.- El mecanismo de pago por ocupación de los parqueaderos del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado, se establece en la presente ordenanza y se considerará lo siguiente:

a) El tiempo máximo de ocupación de los estacionamientos de la zona "SERTCH", será de dos (2) horas continuas, concediéndose cinco minutos adicionales de gracia, tiempo final en el cual los vehículos estacionados deben obligatoriamente ser retirados por sus conductores;

b) Inmovilización y retiro de vehículos.- Si el usuario se ha excedido en el tiempo máximo de permanencia de DOS (2) horas y cinco minutos de gracia en el espacio de estacionamiento, se procederá a la inmovilización del vehículo, sin que pueda ser retirado hasta que el conductor cancele el valor de la multa, por cada hora de exceso, como se establece en el literal b) del artículo 20 de la presente Ordenanza;

c) La sanción correspondiente es la inmovilización del vehículo y el pago de una multa de \$10.00 USD, más \$ 2.50 USD, por cada hora o fracción de hora en exceso. Una vez que se haya cancelado la multa y la tasa por la fracción de hora en exceso, se procederá a la desinmovilización del vehículo, previo la presentación del comprobante de pago por parte del responsable del vehículo; valor que se lo cancelará en las oficinas de recaudación del GAD Municipal de Chambo.

Art. 21.- De los espacios que deben reservarse para el ingreso a estacionamientos privados.- A los propietarios de estacionamientos privados, se les dejará libre ingreso, en las calles donde rija el "SERTCH", otorgándoles el derecho para que no se estacione ningún vehículo.

Art. 22.- De los estacionamientos generales en la vía pública, sin límite de tiempo.- En todas aquellas calles que no formen parte de la zona "SERTCH", los conductores podrán estacionar sus vehículos automotores sin límite de tiempo ni pago de tasa alguna.

Capítulo III

DE LA RESPONSABILIDAD UMTTTSV

Nota:

Conservamos la numeración de este capítulo, aún cuando no guarda correspondencia con el orden secuencial, por fidelidad a la publicación del Registro Oficial.

Art. 23.- Responsabilidad.- La Comisaría Municipal no será responsable por hurtos, robos, pérdidas o extravíos de pertenencias de los usuarios del sistema, ni por daños al vehículo ocasionados por impericia del propio conductor o de otros conductores durante las maniobras de estacionamiento o salida del área de parqueo. Los usuarios serán responsables exclusivos de los daños ocasionados a terceros durante las maniobras mencionadas, sin perjuicio de que el personal del "SERTCH", facilite la información requerida al afectado.

Título III DE LAS SANCIONES Y CONTRAVENCIONES

Art. 24.- Sanciones.- La presente Ordenanza establece los siguientes tipos de sanciones:

- a) Multa;
- b) Inmovilización del vehículo;
- c) Traslado y custodia del vehículo.

Art. 25.- Ente Sancionador.- Las contravenciones a esta ordenanza serán sancionadas por el Comisario Municipal a través de la Policía Municipal con el apoyo de la Policía Nacional.

Art. 26.- Contravenciones.- Constituyen contravenciones a esta Ordenanza las que a continuación se detallan:

a) La permanencia continua de un vehículo en un espacio de estacionamiento por más de DOS(2) horas; la sanción será la inmovilización del vehículo y el pago de una multa de \$ 10.00 USD, mas \$ 2.50 USD, por cada hora o fracción de hora en exceso. Una vez que se haya cancelado la multa se procederá a la des-inmovilización del vehículo, previo la presentación del comprobante de pago que se realizará en las oficinas de recaudación del GAD Municipal de Chambo.

b) No acatar las instrucciones de los encargados del cumplimiento del "SERTCH", la multa será de \$ 5.00. USD

c) No colocar el ticket de pago de forma visible en el parabrisas del vehículo; y/o alterar los datos que han sido llenados por el personal encargado de la venta la multa será de \$ 5.00 USD.

d) Cuando el ticket de pago no ha sido emitido por el personal encargado de la venta,

intercambiar o ceder el ticket entre los usuarios del "SERTCH" la multa será de \$ 5.00 USD;

e) El negarse a pagar la tarifa correspondiente por la ocupación del espacio de estacionamiento, durante las jornadas y horarios de operación del sistema, la multa será de \$ 5.00 USD;

f) Retirar, intentar retirar los candados inmovilizadores, rodar con los candados instalados y causar el deterioro de los mismos; dará lugar al traslado inmediato del vehículo y el pago de la multa por el traslado y garaje de ser el caso, además del pago de \$ 5.00; y la reposición del candado en caso de destrucción.

g) Estacionarse en el costado opuesto al área de estacionamiento señalado en una vía unidireccional o formando doble columna de forma contigua a dicha área; dará lugar al retiro inmediato del vehículo y la multa de \$ 5.00 USD.

h) Estacionarse en sitios prohibidos como veredas, parques, parterres, pasos cebras, rampas o accesos para personas con discapacidad, en lugares, espacios, entradas y salidas de vehículos, sitios no señalizados para parqueo, en lugares para actividades de carga y descarga, en paradas de buses, paradas de taxis y de camionetas de alquiler; dará lugar a la inmovilización inmediata del vehículo, el traslado inmediato al patio de custodia y el pago de una multa de \$ 15.00 USD, además de los gastos de traslado y garaje.

i) Faltar el respeto al personal del "SERTCH", de palabra o de obra; dará lugar al pago de \$ 20.00 USD. El personal ofendido solicitará a la Policía Nacional el auxilio inmediato, constituyéndose esta actitud en contra del personal del "SERTCH" un agravante para acciones legales.

j) La falta de ticket, falsificación y/o alteración, la multa será de \$ 10.00 USD;

k) El transporte de carga pesada que no utilice su respectiva carpa para cubrir el material pétreo, tierra y afines y que no circule por la vía destinada para éste tipo de transporte será sancionado con el 50% de una remuneración básica unificada.

Art. 27.- Emisión de comprobantes de pago a la Comisaría Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Chambo.- La emisión del título de crédito, por el monto de las sanciones establecidas en esta Ordenanza y que no han sido cancelados en el plazo de 30 días se emitirá a nombre del propietario del vehículo contraventor, o de la persona a nombre de quien se encuentre registrado el vehículo.

Art. 28.- Vigilancia.- El personal designado será el encargado de vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones de esta Ordenanza; y si el caso lo amerita recurrirá a la colaboración y apoyo de la Policía Nacional.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera.- El cierre total o parcial de una vía dentro de la zona "SERTCH", para efecto de una obra Municipal o particular deberá ser comunicado por la UTMTTTSV, a través del personal operativo responsable por el control del "SERTCH" por lo menos con 48 horas de anticipación para la planificación de la operatividad del sistema en dicha zona, salvo los casos de emergencia.

Segunda.- Para el inicio de un trámite municipal, el peticionario deberá cancelar todos los valores que por concepto de sanciones provenientes de la aplicación de la presente ordenanza se encuentre adeudando.

Tercera.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza, el personal operativo responsable del control del "SERTCH", tiene la obligación de sancionar con la multa establecida y solicitar de ser necesario a la Policía Nacional, el retiro del vehículo con Guincha cuyo costo será asumido por el propietario del vehículo.

Cuarta.- A partir del 01 de enero del 2017 la Compañía de Taxis Servichambo, hará uso de dos espacios de las bahías de estacionamiento en la calle 18 de Marzo por un costo de \$ 30,00 USD anuales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Deróguense todas las ordenanzas y resoluciones que sobre la materia hayan sido expedidas con anterioridad a la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial, en la Gaceta Oficial y dominio Web de la Institución.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, A LOS VEINTE Y OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DE LA ORDENANZA QUE CREA, REGULA EL CONTROL E INGRESO AL CENTRO DEL CANTÓN Y EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE CHAMBO "SERTCH"

1.- Ordenanza s/n (Edición Especial del Registro Oficial 793, 8-XII-2016).